# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

#### Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 195/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 195/04 por una presunta falta de contra los intereses generales; seguidos a instancia de Antonio Luque Vicente y Josefa Fernández Moreno, como denunciantes; Javier Díaz Pino, como denunciado; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Javier Díaz Pino como autor responsable de la falta ya definida a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €) y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Luque Vicente en el valor en que se tasen pericialmente en ejecución de sentencia las cuarenta y cuatro gallinas de su propiedad y a Josefa Fernández Moreno en el valor que se tasen pericialmente en ejecución de sentencia las cuarenta gallinas de su propiedad, previa acreditación de su pertenencia a especie en peligro de extinción.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. Javier Díaz Pino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 28 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Josefina López Galán.—29.876.

### ARGANDA DEL REY

#### Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 524/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

# Sentencia

Vistos y oídos por Doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 524/05, por una presunta falta de hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; María del Mar Bermejo Rodríguez, como denunciante; y como denunciado, Mariana Balohan, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mariana Balohan como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €), con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Mariana Balohan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.920.

# ARGANDA DEL REY

#### Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 393/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Vistos y oídos por Doña Nuria Fernández Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 393/03, por una presunta falta de respeto y de consideración debida a agentes de la autoridad: siendo las partes como denunciantes los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P. n.º N-46931-Z y 46.832.652; Manuel Olivares Raposo, como denunciado y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Olivares Raposo como autor responsable de la falta ya definida a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos euros  $(2 \ \in)$  y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Manuel Olivares Raposo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.938.

#### ARGANDA DEL REY

#### Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 570/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Doña Nuria Fernández Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 570/03, por una presunta falta de lesiones por imprudencia derivadas de accidente de circulación; sin la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante doña María Pilar Gracia Almenara, asistida de la Letrada Sra. Gómez; denunciado don Tomás Perón Martín, citado en forma no comparece y la entidad aseguradora Cahispa, asistida de la Letrada Sra. Alonso, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

# Fallo

Absuelvo a Tomás Perón Martín de los hechos que se le imputan, siendo las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Tomás Perón Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—29.939.

### ARGANDA DEL REY

### Edicto

Doña Josefina Gómez Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 521/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Doña Nuria Fernández Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 521/05, por una presunta falta de amenazas y vejaciones injustas; con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante don Eliseo Iglesias Gallarza, citado en forma no comparece, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

#### Fallo

Absuelvo a Ceferino Carpio Gaspar de los hechos que se le imputan, siendo las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Ceferino Carpio Gaspar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey, a 26 de abril de 2006.–La Secretaria Judicial.–29.944.

#### **CABRA**

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Egabrense de Exportaciones F.E.J., Sociedad Limitada que se sigue en este Juzgado con el número 178/04 por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 28 de junio de 2006 a las once asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Cabra, 20 de marzo de 2006.-El/la Juez.-29.957.

### SABADELL

## Edicto

La Secretaria Judicial, Rosa Ezequiel Montull,

Se hace saber: Que en este Juzgado n.º 3 se sigue a instancia de Carmen López Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de Jaime López Gómez, nacido en Barcelona el día 01-12-1947, hijo de Jaime López Gorricho y Ana Gómez Gimeno, con domicilio en calle Joaquin Malats n.º 7 de Santa Perpetua de Mogoda, no teniéndose noticias de él desde finales de 1984 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 58 años de edad. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sabadell, veintiocho de abril de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.—24.805. y 2.ª 26-5-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 263 de 2006, en el que se ha dictado con

fecha 26/04/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Industrias del Decoletaje Indega, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Industrias del Decoletaje Indega, S. L.; con domicilio en la calle Camí de la Vía, número 27, de Viladecans (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D. Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en la calle Castella, número 12, de San Quirze del Vallés.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—29.440.

#### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 729/05 referente al deudor Lerchundi Documentos de Seguridad, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 10 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—30.945.

### MADRID

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 182/06, por auto de 8 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Ediciones del Prado Sociedad Anónima con Código de Identificación Fiscal: A-78879962, con domicilio en calle Cea Bermúdez, 39, 5.º, 28003 de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en dos Diarios de la mayor difusión en la Comunidad de Madrid, uno de los cuales será de contenido preferentemente económico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial.-29.956.

#### OVIEDO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento concursal número 13/2005, referente al concursado Valentín Villabona Madera se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 10 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC

Oviedo, 10 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial.-31.104.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 94/06 Voluntario, de la empresa «De la Mar al Plat, Sociedad Anónima», con CIF A-97098909, habiéndose dictado en fecha 9 de mayo de 2006, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquéllos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 9 de mayo de 2006.–El Secretario Judicial.–29.436.

# VALENCIA

### Edicto

D./Dña. Jorge Víctor Iglesias De Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Ordinario 000007/2006, de la empresa Termoplásticos Industriales Huper, Sociedad Limitada y Especialidades del Film Industrial, Sociedad Anónima, con CIF. número B-96097878 y A-46069035 respectivamente habiéndose dictado en fecha diez de mayo de dos mil seis, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en